



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	CERTIFICACIÓN DEL ESTADO JURIDICO DEL INMUEBLE
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Documento emitido por el Registro de Títulos, en el que se acredita el estado jurídico de un inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, haciendo constar los asientos vigentes consignados en su Registro Complementario, al día de su emisión.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución No. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución No. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
IMPUESTOS Y TASAS:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD\$ 1000.00 por cada inmueble.- En el caso de solicitar esta actuación vía Ventanilla Exprés, se debe anexar un comprobante de pago de la Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD \$1000.00.- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.			
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario, así como por la aplicación móvil denominada RIMóvil.			
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia. Igualmente, de forma digital, a través de la Aplicación RIMovil disponible para descargar en su dispositivo, así como también en la página Web de la Jurisdicción Inmobiliaria.			
REQUISITOS	Documento base: a. Instancia de solicitud de Certificación del Estado Jurídico del Inmueble, cumpliendo con el principio de especialidad y dando a conocer al Registro de Títulos, el interés en requerir la misma / Formulario digital. Documento complementario: b. Copia del duplicado o extracto del Certificado de Título o Constancia Anotada (opcional). c. Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro Inmobiliario/RIMovil	N/A	Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea